MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

SGS

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 31/15

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/15 - ID: 283.474
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS HYUNDAI E ISUZU".

000238

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de marzo del año dos mil quince, siendo las 09:30 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. Nº 111/15**, de fecha 18/02/2015, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/15 – "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de las marcas Hyundai e Isuzu".**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

a. ***Sr. Miguel Ángel Sosa,*** *Representante Dpto. de Transporte de la Coordinación de Recursos Administrativos,*
b. ***Sr. Juan Carlos Bordón,*** *Representante Dpto. de Transporte de la Coordinación de Recursos Administrativos.*

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a) Pliego de Bases y Condiciones.
b) Acta de Apertura de Sobres, de fecha **12/03/2015.**
c) Formulario de Llamado.
d) Oferta de la empresa: **AUTOMOTOR S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las personas vinculadas con las empresas a ser evaluadas.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Y en concordancia, con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Los documentos de la oferta están en general en orden.

Juan Carlos Bordón V.
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Lic. Miguel Sosa
Enc. de Despacho
Departamento de Transporte

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 31/15

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/15 - ID: 283.474

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS HYUNDAI E ISUZU".

Análisis de la propuesta:

Descripción del Documento	AUTOMOTOR S.A.
El formulario de oferta está debidamente completado y preparado.	CUMPLE
La Planilla de Precios está debidamente completada y preparada.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta está debidamente extendida.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. W, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	CUMPLE
CALIFICACIÓN	**PASA**

Continuando con los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa evaluada: **AUTOMOTOR S.A. CUMPLE con la documentación básica de carácter sustancial.**

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, de donde se sitúa la empresa **AUTOMOTOR S.A.** como la única oferta.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, de acuerdo al cuadro anterior se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa mejor posicionada, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (Anexo 1).

En fecha **23/03/2015**, se reúne el Comité de Evaluación, a fin de continuar con la evaluación del llamado.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa **AUTOMOTOR S.A. CUMPLE con la presentación de la documentación** solicitada.

Juan Carlos Bordón
Mecánico
Dpto. Transporte C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Lic. Miguel Sosa
Enc. de Despacho
Departamento de Transporte

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 31/15

000239

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/15 - ID: 283.474

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS HYUNDAI E ISUZU".

Siendo la empresa **AUTOMOTOR S.A. la única oferta**, la que será objeto de análisis pormenorizado en cuanto a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Continuando con el análisis de las ofertas se estudia la situación financiera de la empresa mejor posicionada, **AUTOMOTOR S.A.**, lo que arroja los siguientes datos:

AUTOMOTOR S.A.				
LIQUIDEZ	**AÑO 2011**	**AÑO 2012**	**AÑO 2013**	**PROMEDIO**
Activo Corriente / Pasivo Corriente	3,11	4,34	9,18	5,54
ENDEUDAMIENTO				
Pasivo total / Activo total	0,31	0,22	0,10	0,21
RENTABILIDAD				
Utilidad Neta / Patrimonio Neto	0,27	0,30	0,31	0,29

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **se concluye que la empresa AUTOMOTOR S.A. CUMPLE con los requisitos solicitados, ya sean técnicos, legales, financieros como económicos.**

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones, **este Comité sugiere la adjudicación a la empresa AUTOMOTOR S.A., por un monto mínimo de Gs. 247.500.000 (Guaraníes Doscientos Cuarenta y Siete Millones, Quinientos Mil), y un monto máximo de Gs. 495.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Noventa y Cinco Millones).**

Finalmente, **en fecha 23/03/2015**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes las 3 (tres) páginas en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Bordón

Sr. Juan Carlos Bordón
Representante Dpto. de Transporte de la Coordinación de Recursos Administrativos.

Sr. Miguel Ángel Sosa
Representante Dpto. de Transporte de la Coordinación de Recursos Administrativos.